

*Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



*Resolución Directoral N° 003042 -2026*

Huaura,

05 JUN 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

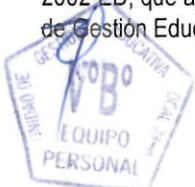
Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en los casos que los contratos sean resueltos antes de los treinta (30) días calendario de su vigencia o cuando la propuesta de contratación se formule por un periodo menor a dicho plazo, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago;

Que, estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la IGED el contrato suscrito entre el docente y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como

docente, conforme a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MEDINA MIRANDA, LIZ VIANNEY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41457362  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 6/09/1982  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA  
CUSSPP : 601980LMMIA6  
FECHA DE AFILIACION : 14/10/2000  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA, QUIMICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 21007 FELIX B. CARDENAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 651141312012  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002279  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: SIPAN  
ESTUPIÑAN, ALCIDES OSWALDO, Resolución N° 2568-2026  
CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 1 HRS ATENCION AL ESTUDIANTE, 2 HRS  
TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 1 HRS  
ATENCION A LA FAMILIA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 4328878-7528604-2026 N° DE FOLIOS: 26  
REFERENCIA : OFICIO N 098-2026-DIE.21007.FBC  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2026 hasta el 2/04/2026  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CONTRATACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1º de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ  
Director del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

